

Decreto OSP. (SAA) N° 1725 CREASE LA UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL DENOMINADA «FORESTACION» EN LA SUBSECRETARIA DEL AMBIENTE

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Septiembre de 2008.

VISTO:

El Expediente S8939/07, mediante el cual la Secretaría del Agua y del Ambiente gestiona la creación de la Unidad de Proyecto Especial «Forestación» y las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 4639 de Reforma del Estado, su complementaria Ley N° 4693 de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios y sus modificatorias Ley N° 4987, 5107 y 5239; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Ley 4639, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la Transformación, Descentralización, Privatización, Creación, Escisión, Fusión, Supresión y Liquidación total o parcial de los Organismos del Poder Ejecutivo.

Que el Artículo 2° de la Ley 4693, de Reorganización de la Estructura Orgánica de los Ministerios, faculta al Poder Ejecutivo a establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones, Ambitos de Competencia y Estructuras Orgánicas de los Ministerios, como asimismo, lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado y demás Organismos y Entes que dependan directamente del Poder Ejecutivo, Ministerios o que integren la Administración Central y Descen tralizada del Gobierno Provincial.

Que el punto 2.5 del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1544/07 dispone que serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial las Unidades de Proyectos Especiales.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 892/96 de su creación, le fueron otorgadas a la Secretaría de Estado del Ambiente las Competencias como máximo Organismo responsable y Autoridad de Aplicación de la política ambiental de la Provincia y establece sus Objetivos.

Que el Decreto Acuerdo N° 1558/06 y su modificadorio Decreto Acuerdo N° 426/08, aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría del Agua y del Ambiente.

Que en virtud de los Objetivos y Acciones de la Secretaría del Agua y del Ambiente, resulta imprescindible la creación de la Unidad de Proyecto Especial que se propicia, teniendo en cuenta que la Subsecretaría del Ambiente viene desarrollando acciones de forestación a nivel urbano en nuevos grupos habitacionales entregados por el Instituto Provincial de la Vivienda en ciudades de la Provincia.

Que el objetivo de la mencionada Unidad de Proyecto Especial es mejorar las condiciones ambientales de los conglomerados urbanos, siendo necesario generar acciones de recuperación de los bosques nativos.

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública y la Subsecretaría de Presupuesto.

Que el presente acto administrativo se dicta de acuerdo a las facultades otorgadas por los instrumentos legales mencionados y las atribuciones conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA:

ARTICULO 1° Créase la Unidad de Proyecto Especial denominada «Forestación», con depen dencia de la Subsecretaría del Ambiente de la Secretaría del Agua y del Ambiente.

ARTICULO 2°. Apruébase los ITEM I y II Acciones y Planta de Personal que corren como Anexo I y II del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°. El titular de la Unidad creada por el Artículo 1° tendrá nivel índice 0.90 y será designado por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 4°. Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría del Agua y del Ambiente, Subsecretaría de Presupuesto, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos.

ARTICULO 5°. Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ITEM I

ANEXO I OBJETIVOS Y ACCIONES UNIDAD DE PROYECTO ESPECIAL FORESTACION

OBJETIVO:

Coordinar y ejecutar acciones que garanticen condiciones ambientales adecuadas, mediante la forestación, producción de plantas y de recuperación de los bosques nativos. ACCIONES:

- Promover la creación de viveros públicos en toda la provincia, donde se cultiven todo tipo de plantas que puedan ser útiles para las distintas regiones y necesidades de la población de Catamarca, sin perjuicio de otras que puedan ser útiles a otras zonas del país.
- Promover la producción, distribución y plantación de especies arbóreas con sentido ecológico, social y sanitario en toda la provincia, con destino a la población en general e instituciones públicas o privadas, con fines sociales para forestación urbana, como también para la recuperación de áreas degradadas, particularmente con especies autóctonas.
- Promover una fluida relación con vista a un trabajo en conjunto con la totalidad de los municipios de la provincia, previendo acciones para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad de Proyecto Especial FORESTACION.
- Realizar tareas de forestación con la participación activa de la comunidad beneficiaria tendiente a mejorar su calidad de vida.
- Preparar material informativo impreso, charlas que acompañe la entrega de plantas, campañas de concientización tendientes a la obtención de un cambio hacia conductas solidarias en la protección y mantenimiento del arbolado urbano y rural.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:27:27